

Servicio de Presentación Telemática de Tributos

Acceso Centralizado

Manual de usuario

Versión: 3.2.0

Septiembre 2025

Servicio de Informática Tributaria
Dirección General de Tributos

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN3
2.	ACCESO3
3.	REGISTRO.....	.6
4.	IMPUESTOS DISPONIBLES.....	10
5	PREGUNTAS FRECUENTES	11

1. INTRODUCCIÓN

El Acceso Centralizado al Servicio de Presentación Telemática de Tributos (en adelante YAFAR_CENTRAL) tiene por objeto servir de acceso común a los diferentes portales del ciudadano para la confección online de autoliquidaciones de los diferentes impuestos tributarios gestionados por la D.G. de Tributos, incluyendo servicio de pago y presentación por vía telemática de las autoliquidaciones generadas, además proporciona las herramientas de gestión de uso común a los usuarios.

Por publicación de la ORDEN HAP/1533/2021, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de autoliquidaciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos. (BOA 22/11/2021), se modifica el sistema de alta de usuarios para estos portales de confección, tratando de simplificar el proceso de alta. Se diferencia el alta directa para personas físicas o jurídicas actuando en su nombre, o alta junto a declaración responsable para personas físicas o jurídicas para actuar en nombre de terceros. (Desparece el alta mediante contrato aunque Yafar sigue funcionando con "contratos" ahora llamados "registros").

Además también pone fin al acceso mediante usuario y contraseña (1 año) debiendo utilizarse certificado/cl@ve.

NOTA: Los usuarios dados de alta no tienen que hacer nada (la declaración responsable es solo para nuevas altas), solo ha cambiado la forma de acceso, recomendando utilizar certificado/cl@ve, pero pudiendo utilizar su usuario y contraseña temporalmente durante un año más.

2. ACCESO

El acceso a la aplicación es: <https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/>

El acceso puede realizarse por certificado digital, cl@ve o dni-e.

Todos los usuarios que estuvieran registrados con anterioridad a esta modificación, deberán acceder con un certificado vinculado a su DNI, registrado previamente en los datos del contrato. En caso de no tener el DNI registrado correctamente, podrán ponerse en contacto con el Servicio de Informática Tributaria para su subsanación.

Para acceder con certificados de representante de una persona jurídica, el representante tendrá que estar previamente dado de alta como usuario del contrato.

Septiembre / 2025

Servicio de Informática Tributaria. Dirección General de Tributos**Para acceder, necesitas identificarte****¿Cómoquieres acceder a la aplicación?** **Con Cl@ve**

Esta es la opción recomendada si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, DNIe o certificado electrónico o Cl@ve Móvil.

 Con certificado electrónico

Puedes usar esta opción si el acceso con Cl@ve no está disponible.

AccederConsultar [Manual de ayuda](#)**Si aun no estás registrado:**[Registra un nuevo usuario con Cl@ve](#)

Una vez correctamente identificado en el sistema se accede a la página principal, que también se ha rediseñado, donde se muestra los accesos a los distintos yafares (portales de impuestos), para acceso a la confección de los distintos impuestos.

Presentación telemática de Tributos.

Confección, pago y presentación telemática de Tributos en Aragón.



Gestión de Contratos, Usuarios y Favoritos
Incluye las herramientas para la gestión y administración de los usuarios incluidos en el contrato: alta y modificación de usuarios, asignación de permisos, cuentas e intervinientes favoritos...etc.



Portal de Vehículos
Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones de vehículos (modelos 621 y 623). Al presentar telemáticamente el modelo, se obtiene la carta de pago que contiene el Código Electrónico de Transmisión (CET) que acredita ante la DGT la presentación del impuesto.



Portal de Transmisiones Patrimoniales
Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones correspondientes a Transmisiones Patrimoniales (601), Operaciones Societarias (602), Actos Jurídicos Documentados (603) y Documentos Mercantiles (610 y 615).



Portal de Impuestos Medioambientales
Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de los Impuestos Medioambientales: Emisiones contaminantes a la atmósfera, Grandes Áreas de Venta y Transportes por Cable.



Portal de Sucesiones y Donaciones
Permite realizar el pago y presentación telemática de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.



Portal de Tributos sobre el Juego
Permite la Confección de las autoliquidaciones correspondientes a los Tributos sobre el Juego

Dependiendo de los permisos del usuario identificado en la aplicación, los enlaces disponibles pueden variar y ofrecer distintas funcionalidades. Una vez acceda a cada uno de los portales, tendrá disponible la ayuda referente a los mismos.

Desde esta pantalla principal el usuario puede cerrar la sesión, pulsando el botón **Salir** disponible al pulsar en la cabecera sobre la identificación del usuario. Al cerrar la sesión se asegura que no se podrá acceder a los distintos portales de impuestos desde ese navegador.



En caso de que una persona esté dada de alta en más de un contrato, al acceder a la plataforma tendrá la posibilidad de elegir el contrato al que quiere acceder.

 **Avisos**
Seleccione un contrato de los que está dado de alta

← [Volver al inicio](#)

Acceso al servicio

Seleccione un contrato

15148 - [REDACTED] ESTEBAN - desarrollo

21351 - EIDAS CERTIFICADO, PRUEBAS - [REDACTED]

Aceptar

3. REGISTRO

3.1 Registro de un nuevo usuario

El proceso de registro se debe de hacer mediante certificado digital, cl@ve o dni-e. Se realiza mediante el enlace “Registra un nuevo usuario” al pie de la página.

Para acceder, necesitas identificarte

¿Cómoquieres acceder a la aplicación?

Con Cl@ve

Esta es la opción recomendada si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, DNIe o certificado electrónico o Cl@ve Móvil.

Con certificado electrónico

Puedes usar esta opción si el acceso con Cl@ve no está disponible.

Acceder

Consultar [Manual de ayuda](#)

Si aun no estás registrado:

[Registra un nuevo usuario](#) con Cl@ve

El proceso de registro diferencia si accede con certificado de persona física o jurídica y, en ambos casos, le deja elegir entre actuar para sí mismo (persona o empresa) o actuar para terceros (profesional o despacho profesional).

[← Volver al inicio](#)

¿Cómoquieres registrarte?

Estás utilizando un certificado de persona física. Selecciona el perfil con el que deseas registrarte:

Particular

Para presentar tus propios impuestos o en representación de familiares o allegados.

Profesional

Para actuar en representación de terceros como despacho profesional, asesor fiscal o abogado.

Continuar

[← Volver al inicio](#)

¿Cómoquieres registrarte?

Estás utilizando un certificado de persona jurídica. Selecciona el perfil con el que deseas registrarte:

Empresa

Para presentar tus propios impuestos. Representas a FNMT-RCM PRUEBAS

Despacho profesional

Para actuar en representación de terceros como despacho profesional, gestoría o similar.

Continuar

Preguntas frecuentes.

► [¿Quéquiero hacer como Particular?](#)

► [¿Quéquiero hacer como Profesional?](#)

Preguntas frecuentes.

► [¿Quéquiero hacer como empresa?](#)

► [¿Quéquiero hacer como Despacho Profesional?](#)

Septiembre / 2025

Servicio de Informática Tributaria. Dirección General de Tributos

A continuación, el usuario tendrá que completar la información personal y de contacto, mostrando los datos identificativos que aparecen en el certificado. En caso de personas jurídicas, deberá completar la información tanto de la empresa como de la persona representante.

En el siguiente paso se le mostrarán los impuestos con los que podrá actuar (ver apartado 4). Algunos de ellos están siempre incluidos y otros son opcionales. Además, si es una persona jurídica y actúa para sí misma (Empresa), le dará opción de elegir impuestos medioambientales o relacionados con Juego.

[← Volver al paso anterior](#)**Elige los impuestos que podrás presentar y finaliza el registro****Impuestos incluidos****TRANSMISIONES**

- OPERACIONES SOCIETARIAS
- TRANSMISIONES PATRIMONIALES
- ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

VEHICULOS

- TRANSMISIONES DE VEHICULOS

Impuestos adicionales relacionados con MEDIOAMBIENTALES

- LINEAS AEREAS DE ALTA TENSION
- GRANDES AREAS DE VENTA
- AGUA EMBALSADA
- EMISIONES CONTAMINANTES
- PARQUES FOTOVOLTAICOS
- PARQUES EÓLICOS
- TRANSPORTES POR CABLE

Impuestos adicionales relacionados con JUEGO

- APUESTAS
- BINGO DE SALA
- BINGO ELECTRONICO
- RIFAS, TOMBOLAS, COMBINACIONES ALEATORIAS, CONCURSOS Y OTROS
- CASINOS
- BINGO ELECTRONICO DE SALA

Acepta las condiciones y finaliza el registro

- He leído y acepto las [Condiciones de pago telemático](#) y la [Información básica sobre protección de datos](#)

Finalizar registro

En el caso de usuarios actuando para sí mismos (particulares o empresas), en este paso, aceptando las condiciones, se finalizaría el registro y ya podría acceder al Servicio de Presentación Telemática de Tributos, teniendo disponibles los impuestos indicados.

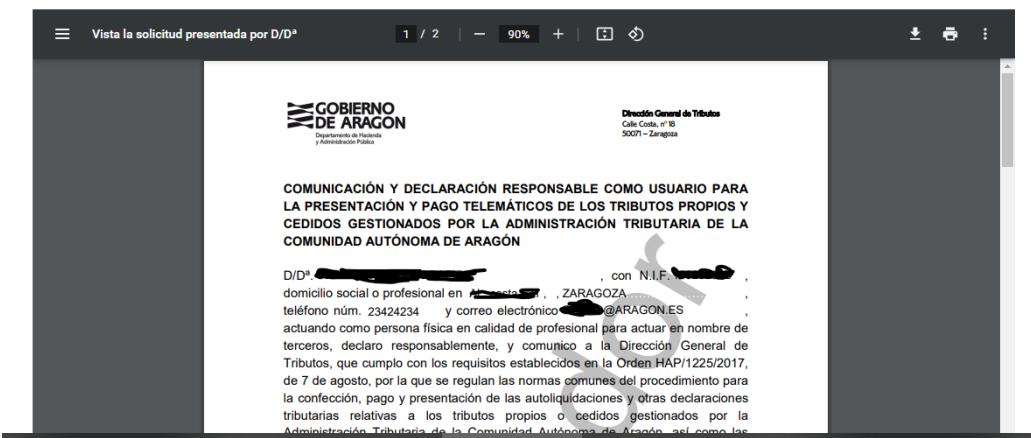
A los usuarios que realicen altas de profesionales o despacho profesional, el servicio les pedirá firmar una declaración responsable (definida en la Modificación de la Orden HAP/1225/2017) mediante firma electrónica. El sistema cumplimenta la declaración responsable con los datos indicados en la aplicación, tal como se muestra en la imagen:

Septiembre / 2025

Servicio de Informática Tributaria. Dirección General de Tributos[← Volver al paso anterior](#)

Según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, los profesionales deben presentar una declaración responsable. Tras la firma, se realizará la presentación telemática automáticamente.

Comprueba que los datos son correctos y firma digitalmente la declaración para finalizar el registro. En caso de error en los datos, vuelve atrás para rectificar la información errónea.



Tras firma la declaración responsable, la aplicación presentará el documento ante el registro electrónico del Gobierno de Aragón para que quede registro de la entrega del documento, ofreciendo a continuación el documento firmado y el justificante de registro para su comprobación o descarga.

Con esto se finalizaría el registro y ya podría acceder al Servicio de Presentación Telemática de Tributos, teniendo disponibles los impuestos indicados.

En resumen, para el alta de un usuario deberá llenar la información personal o de empresa y representante (y firmada la declaración en su caso), y posteriormente el usuario ya podrá acceder a Yafar y confeccionar liquidaciones, sin esperar a ninguna actuación por parte de Tributos.

3.2 Registro de un nuevo usuario vinculado a un contrato preexistente

En el proceso de registro de un nuevo usuario vinculado a un contrato preexistente de una sociedad concreta, mediante un certificado digital de persona jurídica, se distingue si el representante actúa en nombre propio como empresa o en representación de terceros, como despacho profesional. En función del tipo de contrato, la opción correspondiente se seleccionará automáticamente por defecto.

[← Volver al inicio](#)

¿Cómo quieres registrarte?

Estás utilizando un certificado de persona jurídica. Selecciona el perfil con el que deseas registrarte.

Empresa
Para presentar tus propios impuestos. Representas a ENTIDAD DE PRUEBAS

Despacho profesional
Para actuar en representación de terceros como despacho profesional, gestoría o similar.

[← Volver al inicio](#)

¿Cómo quieres registrarte?

Estás utilizando un certificado de persona jurídica. Selecciona el perfil con el que deseas registrarte.

Empresa
Para presentar tus propios impuestos. Representas a ENTIDAD DE PRUEBAS

Despacho profesional
Para actuar en representación de terceros como despacho profesional, gestoría o similar.

Continuar**Continuar**

Septiembre / 2025

Servicio de Informática Tributaria. Dirección General de Tributos

En el caso de una persona jurídica que actúe en nombre propio (**Empresa**), el usuario deberá completar la información personal y de contacto, mostrando los datos identificativos que figuran en el certificado digital. Para contratos preexistentes, únicamente será necesario completar la información relativa al representante legal.

Con este paso se completaría el proceso de registro, permitiendo al usuario acceder al Servicio de Presentación Telemática de Tributos con los mismos impuestos habilitados que el último usuario previamente asociado al contrato preexistente.

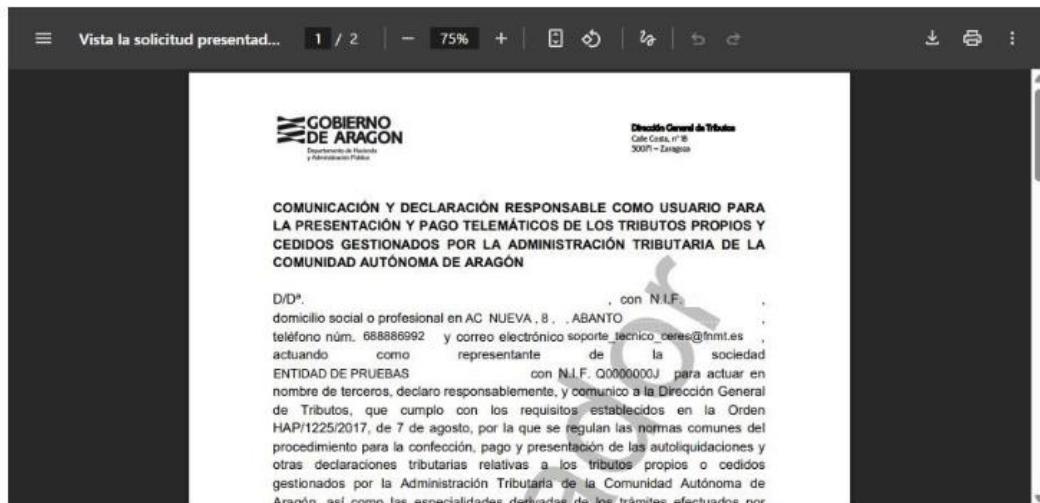
En el caso de una persona jurídica que actúe en representación de terceros (**Despacho profesional**), el usuario deberá completar la información personal y de contacto, mostrando los datos identificativos que figuran en el certificado digital.

En el siguiente paso, el sistema solicitará la firma electrónica de una declaración responsable, conforme a lo establecido en la modificación de la Orden HAP/1225/2017. Esta declaración será cumplimentada automáticamente con los datos proporcionados en la aplicación, tal como se muestra en la imagen:



Según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, los profesionales deben presentar una declaración responsable. Tras la firma, se realizará la presentación telemática automáticamente.

Comprueba que los datos son correctos y firma digitalmente la declaración para finalizar el registro. En caso de error en los datos, vuelve atrás para rectificar la información errónea.



Tras firmar la declaración responsable, la aplicación presentará el documento ante el registro electrónico del Gobierno de Aragón para que quede registro de la entrega del documento, ofreciendo a continuación el documento firmado y el justificante de registro para su comprobación o descarga.

Con este paso se completaría el registro, y el usuario podrá acceder al Servicio de Presentación Telemática de Tributos, disponiendo de los mismos impuestos habilitados que el último usuario previamente vinculado al contrato preexistente.

En resumen, para dar de alta a un nuevo usuario vinculado a un contrato preexistente, será necesario completar la información personal correspondiente. En el caso de que la persona

jurídica actúe en representación de terceros (Despacho profesional), también deberá firmar electrónicamente la declaración responsable. Una vez finalizado el registro, el usuario podrá acceder a Yafar y confeccionar liquidaciones. Se recomienda, tras el primer acceso, entrar en el subportal **“Gestión de contratos, usuarios y favoritos”** para verificar que los datos del representante estén correctamente actualizados en el contrato.

Antes de acceder a subportal, el sistema mostrará un mensaje de aviso recordando al usuario esta verificación.

3.3 Perfiles de usuario

El alta en el sistema se vincula a un contrato de uso. Vinculado a un mismo contrato, existen dos tipos de perfiles de usuarios:

- **Usuario Administrador del Contrato:** El usuario Administrador es el titular del contrato que ha realizado el proceso de alta. Además de los permisos para los impuestos otorgados inicialmente para confeccionar autoliquidaciones y presentar telemáticamente, tiene habilitadas las funciones para crear y modificar usuarios delegados bajo el mismo contrato, asignar permisos de confección o liquidación, agregar cuentas e intervinientes favoritos...etc. Esta gestión se realiza desde el subportal **“Gestión de contratos, usuarios y favoritos”**.

En el caso de un segundo usuario Administrador dado de alta en un contrato preexistente, este recibirá automáticamente los mismos permisos sobre los impuestos que fueron asignados al último usuario administrador previamente registrado en dicho contrato, con acceso completo a las funcionalidades administrativas mencionadas.

Este segundo Administrador actúa con **plena capacidad operativa**, sin necesidad de validación adicional por parte del primer Administrador, lo que garantiza la continuidad y flexibilidad en la gestión del contrato.

- **Usuario Gestor:** Este perfil se asigna a los usuarios delegados creados por el propio Administrador del contrato. Puede tener permisos de confección y liquidación de autoliquidaciones, sobre los portales tributarios a los que se tiene acceso desde el contrato. Estos usuarios actuarán en nombre del titular del contrato, habiéndose sido autorizados por el titular.

4. IMPUESTOS DISPONIBLES

- **PARTICULARES**

- Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
- Vehículos
- Sucesiones y Donaciones
- Relacionados con Juego (Máquinas o Rifas)

• PROFESIONALES (PARTICULARES O GESTORIAS)

- Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
- Vehículos
- Sucesiones y Donaciones
- Relacionados con Juego (Rifas)

• EMPRESAS

- Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
- Vehículos
- Impuestos Medioambientales
- Relacionados con Juego

5 PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas frecuentes de modificaciones de contratos:

• Tenía usuario y contraseña claves y no puedo acceder.

Para los usuarios dados de alta con el sistema de identificación de usuario y contraseña, debe acceder con un certificado vinculado al DNI del usuario dado de alta. En caso de que no estuviera correcto el DNI en nuestra base de datos, debe enviar un e-mail a informaticatributos@aragon.es, desde el mismo correo que figura en el contrato (Yafar_Admin), solicitando la actualización del DNI del usuario.

• Tiene un contrato de “particular sydweb confección”, y quiere acceso a Yafar Central.

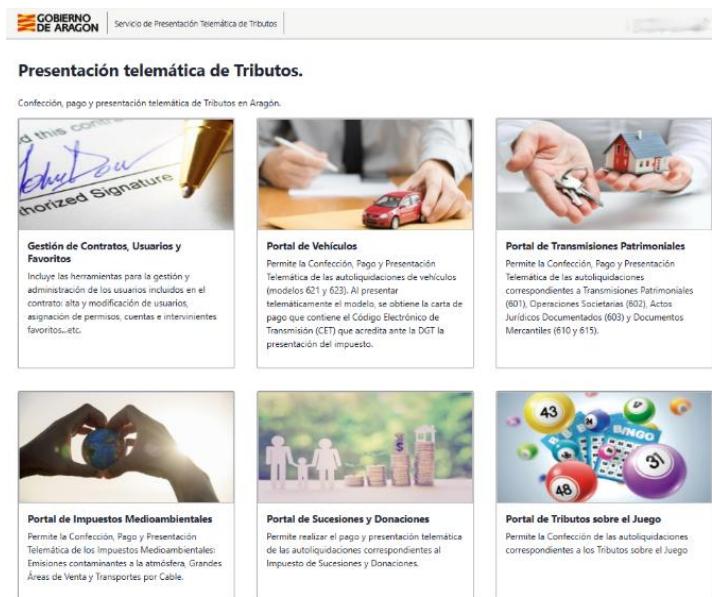
Un usuario con contrato “**Sydweb Particular**” puede acceder a Yafar Central utilizando un certificado electrónico de persona física. Al hacerlo, el sistema actualizará automáticamente su tipo de contrato a “Particular” y se le asignarán nuevos permisos adicionales para los siguientes impuestos:

- Sucesiones y Donaciones.
- Operaciones societarias.
- Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos
- Transmisiones de vehículos.

Además, el sistema muestra un aviso informativo en pantalla, indicando que, a partir de ese momento, el acceso a las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones deberá realizarse exclusivamente a través del portal centralizado del Servicio de Presentación Telemática de Tributos, en lugar de utilizar el acceso anterior destinado a particulares (SYDWEB).

- **Tienen contrato y quieren modificar datos**

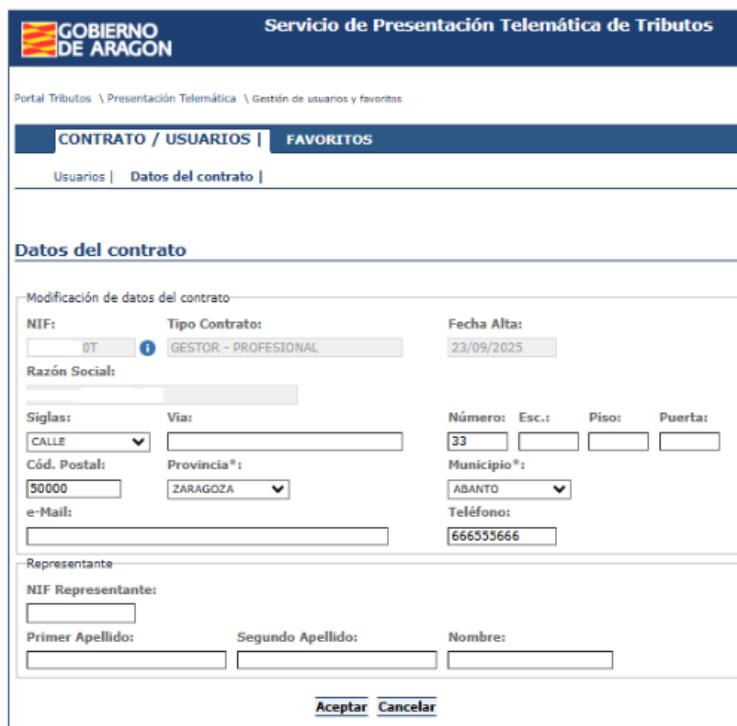
Para modificar los datos del contrato, es necesario identificarse previamente en el sistema. Una vez realizada la identificación, se accede a la página principal de la aplicación. Desde allí, la gestión debe efectuarse a través del subportal “Gestión de contratos, usuarios y favoritos”, disponible únicamente para usuarios con perfil de **Administrador**.



Una vez dentro del subportal, deberá localizar la sección “**Contrato/Usuarios**”. Justo debajo se encuentra el apartado “**Datos del contrato**”, donde, al hacer clic, se mostrará una pantalla con la información del contrato y un botón en la parte inferior para modificarla.



Al pulsar el botón “**Modificar**”, se abrirá una nueva pantalla con un formulario que contiene varios campos habilitados para su edición. Una vez realizados los cambios necesarios, deberá pulsar el botón “**Aceptar**” para registrar las modificaciones en el contrato. En caso de no querer realizar ningún cambio, puede pulsar “**Cancelar**” para volver a la vista anterior sin guardar ninguna modificación.



The screenshot shows a web-based application for managing tax declarations. The top navigation bar includes the Government of Aragon logo, the service title 'PRESENTACION TELEMATICA DE TRIBUTOS', and the date 'Septiembre / 2025'. The main content area is titled 'CONTRATO / USUARIOS | FAVORITOS' and 'Datos del contrato'. The form contains fields for basic contract information (NIF, Type of Contract, Date of Incorporation), business address (Razón Social, Street, Number, Floor, Apartment), postal information (Código Postal, Provincia, Municipio, Phone), and a representative (Representante, NIF, First and Second Name). Buttons at the bottom allow the user to 'Aceptar' (Accept) or 'Cancelar' (Cancel) the changes.

Los campos relativos al representante en el formulario solo podrán ser modificados por usuarios cuyo tipo de contrato sea “**Gestor profesional**” o “**Empresa Medioambientales**”.